

Pr: Diaria
Tirada: 25.171
Dif: 17.439

Consejo de Ministros Las nuevas normas ante el Covid-19

El Gobierno delega en las regiones la restricción de aforos comerciales en la nueva normalidad

El decreto que operará tras la desescalada impondrá el uso de mascarillas y la distancia social hasta la derrota del virus

Tiendas, bares y hoteles se registrarán por las reglas autonómicas y deberán facilitar a Sanidad datos de sus clientes si hay rebrote

JUANDE PORTILLO
MADRID

A punto de cumplirse tres meses desde el decreto inicial del estado de alarma en respuesta a la pandemia del Covid-19, el Consejo de Ministros celebró ayer su primer encuentro presencial en semanas para aprobar el real decreto ley que establece las medidas de prevención y contención del coronavirus que regirán durante la llamada "nueva normalidad". La norma, a la que ha tenido acceso **CincoDías**, mantiene el uso obligatorio de mascarillas, "en condiciones económicas no abusivas", siempre que no sea posible mantener una distancia social de seguridad de 1,5 metros, y establece una serie de medidas de prevención e higiene en transportes, lugares de trabajo, centros educativos o sanitarios, hasta que exista una vacuna o un tratamiento contra el virus.

Se trata de un nuevo marco que viene a sustituir el paraguas legislativo que ha supuesto hasta ahora la figura constitucional del estado de alarma a las puertas del fin de su sexta prórroga, anunciada por el Gobierno como la última ante la creciente negativa de la oposición a secundar nuevas extensiones que permitieran cubrir todo el proceso de desescalada del confinamiento. A su fin, el 21 de junio, decaerán en todo el país las restricciones de movilidad aún vigentes, así como todas las medidas que

han ido ligándose al estado de alarma, lo que ocurrirá antes incluso en las regiones en fase 3 que decidan dar el paso ya a la nueva normalidad. Con el decreto, el Gobierno mantiene algunas restricciones y deja en manos de las regiones impulsar otras sobre comercios, restaurantes u hoteles.

"Hasta que no tengamos derrotado al virus, tienen que mantenerse en vigor" estas medidas, avanzó el ministro de Sanidad, Salvador Illa, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, aclarando que el decreto seguirá vigente hasta que el Gobierno declare superada la pandemia en un informe motivado, que deberá emitir de forma coordinada con las comunidades autónomas en el seno del Consejo Territorial de Salud y previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.

La movilidad entre autonomías será plena para todo ciudadano desde el 21 de junio

La plantilla de los negocios deberá estar separada de los clientes en, al menos, 1,5 metros

Mientras tanto, estas son las principales medidas que incluye el decreto impulsado por el Ministerio de Sanidad y el de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

Uso de mascarillas

Los mayores de seis años estarán obligados a usar mascarilla "en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros", reza la norma. Quedarán eximidos discapacitados, dependientes o quienes sufran dificultades respiratorias, así como quienes practiquen deporte al aire libre, ejerzan labores incompatibles o se vean amparados por causas de fuerza mayor.

Transportes

El uso de mascarillas también estará exigido en desplazamientos aéreos, marítimos (salvo en camarotes) o ferroviarios, en autobuses, así como en transportes públicos y privados de hasta nueve plazas si los viajeros no conviven. Aquellos con asiento preasignado deberán conservar los datos de sus viajeros durante cuatro semanas para su localización de confirmarse que incluyen a algún contagiado.

Sanciones

El incumplimiento del uso obligatorio de mascarillas

será sancionado con multas de hasta 100 euros. "Serán las comunidades autónomas y las entidades locales a las que les corresponderá las funciones de vigilancia, inspección y control", avanza Sanidad.

Comercio, hospedaje y restauración

Una de las principales novedades del decreto es que, según explicó Illa, se deja en manos de cada comunidad establecer las medidas de limitación de aforo, distancias de seguridad, acondicionamiento y medidas de higiene que considere necesario exigir en establecimientos de restauración, ocio, comercio y hospedaje. Será el caso, cita el decreto, de comercios de venta minorista o mayorista; bares, restaurantes y demás establecimientos de hostelería y restauración; hoteles, alojamientos turísticos, residencias universitarias, campings, aparcamientos de caravanas y cualquier otro alojamiento similar a los citados; o el de museos, bibliotecas, archivos o monumentos, locales para espectáculos públicos y de otras actividades recreativas. Hasta ahora, el plan de desescalada fijaba de forma homogénea una serie de normas específicas para cada sector en cada una de las fases. Ahora, sin embargo, cada región podrá decretar medidas diferentes para "evitar aglomeraciones y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de, al menos, 1,5



Reunión presencial del Consejo de Ministros, ayer en el Palacio de la Moncloa. EFE

Acuerdos que allanan la convalidación

► **Con Cs y PNV.** El Gobierno parece haberse despejado el camino hacia la convalidación parlamentaria del real decreto ley que regirá la nueva normalidad con dos pactos. Si el lunes fue el PNV quien anunció su apoyo a un texto que "salvaguarda el autogobierno vasco" y "despeja las dudas en cuanto a una posible recentralización", ayer fue Ciudadanos quien anunció que apoyará al Ejecutivo como hizo en las últimas prórrogas del estado de alarma. Según reveló su portavoz adjunto, Edmundo Bal, Cs apoyará la norma tras lograr la inclusión de "mejoras" como la rebaja de dos a 1,5 metros de la distancia de seguridad obligatoria o el que se le dé voz a las regiones en la reanudación de las competiciones deportivas.

metros". Eso sí, el Gobierno admite que "cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad" se tomen las "medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio".

Eventos deportivos

En el caso de la Liga de Fútbol Profesional y la ACB, su funcionamiento dependerá del Consejo Superior de Deportes, previa consulta con los organizadores de las competiciones deportivas, las comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad.

Datos de clientes

Todos los establecimientos, medios de transporte y centros públicos o privados tendrán la obligación de "facilitar a las autoridades sanitarias la información de la que dispongan" sobre sus clientes a fin de facilitar la identificación de personas contagiadas o potencialmente afectadas.

Rebrotos

El decreto también impone a los sistemas de salud autonómicos y las residencias de ancianos estar provistos del material y el personal necesario para afrontar posibles rebrotos de la pandemia.



Pr: Diaria
Tirada: 25.171
Dif: 17.439



Sanidad mantendrá la potestad de fijar el precio de las mascarillas

J. P. C.
MADRID

En el real decreto ley que regula la nueva normalidad tras las medidas de desescalada de contención de la pandemia del Covid-19, el Gobierno se ha reservado el derecho a poder seguir fijando el precio de mascarillas (actualmente en 96 céntimos por cada una quirúrgica) o geles hidroalcohólicos una vez concluido el estado de alarma. En concreto, una disposición final modifica la normativa para establecer que "el Gobierno podrá regular el mecanismo de fijación de los precios de los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, así como de otros productos necesarios para la protección de la salud poblacional que se dispensen en el territorio español".

El texto indica que "cuando exista una situación excepcional sanitaria, con el fin de proteger la salud pública, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos podrá fijar el importe máximo de venta al público de los medicamentos y productos" "por el tiempo que dure dicha situación excepcional". "El procedimiento para la fijación del importe máximo de venta al público será acordado en el seno de la citada Comisión", detalla el texto de la nueva normativa.

El decreto también establece que "la venta unitaria de mascarillas quirúrgicas que no estén empaquetadas individualmente solo se podrá realizar en las oficinas de farmacia garantizando unas condiciones de higiene adecuadas que salvaguarden la calidad del producto".

El Ejecutivo facilita el reembolso de viajes no disfrutados

J. PORTILLO
MADRID

La regulación aprobada por el Consejo de Ministros para regir la nueva normalidad que imperará tras el estado de alarma establecido como cortafuegos a la pandemia del coronavirus introduce nuevos cambios en la regulación dispuesta para proteger al consumidor en el caso de la adquisición de bienes y servicios de los que no haya podido disfrutar como consecuencia de la crisis del Covid-19.

En un primer momento, el Ejecutivo estableció una serie de plazos en los que los ciudadanos podían reclamar el reembolso de estas transacciones no completadas, que en el caso de los viajes suponía la aceptación de un bono emitido por el operador turístico que solo podía ser canjeado por el dinero abonado

en caso de no haberlo utilizado durante un año. La principal novedad es que, en cumplimiento de la recomendación realizada por la Comisión Europea el pasado 13 de mayo, el Ejecutivo modifica esta legislación para que la emisión de ese bono se circunscriba a la aceptación voluntaria y con carácter previo del viajero. E incluso para esos casos se establece la devolución automática del importe transcurridos 14 días del plazo de validez del bono en el caso de que no sea utilizado.

En paralelo, se flexibiliza el derecho a resolución de los contratos sin penalización por parte del consumidor en aquellos casos en que sea imposible ejecutarlos como consecuencia de las medidas impuestas por las diferentes administraciones durante las fases de desescalada o nueva normalidad.